



PROGRAMA 2 - AYUDAS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS LIDERADOS POR INVESTIGADORES EMERGENTES, INVESTIGADORES DE ATENCION PRIMARIA, ENFERMERIA O CUIDADOS

BASES DE LA CONVOCATORIA PRESENTACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es la financiación de Proyectos de Investigación de 1 año de duración, para investigadores del ibs.GRANADA con el objetivo de fomentar la colaboración entre grupos de investigación y áreas científicas, el establecimiento y la consolidación de sinergias entre investigadores de distintas instituciones pertenecientes al ibs.GRANADA, así como facilitar el liderazgo de investigadores jóvenes pertenecientes al ibs.GRANADA.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Presentación de solicitudes y documentación

Los interesados cumplimentarán y presentarán la documentación señalada en las **disposiciones específicas** que regulan la convocatoria. Dicha documentación está disponible en la web del ibs.GRANADA en la dirección <https://www.ibsgranada.es/plan-propio-ibs-granada/>

Para participar en la convocatoria deberá remitirse la documentación a través de correo electrónico a convocatoria@ibsgranada.es indicando en el asunto "**CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTRAMURALES: IP EMERGENTES, AP, ENFERMERIA Y CUIDADOS 2025**"

En aquellos casos en los que se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo para la valoración de cualquier tipo de mérito, se excluirá de la contabilización del plazo correspondiente el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, calculadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- c) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.



II. Resolución de las actuaciones

La resolución de concesión se publicará en la página web del ibs.GRANADA. Adicionalmente, los solicitantes serán informados de la resolución de concesión a través de correo electrónico.

III. Desarrollo del proyecto y justificación de las ayudas

Una vez que la ayuda haya sido resuelta y comunicada la concesión, deberán ponerse en contacto con el gestor de proyectos asignado para iniciar la ejecución del gasto.

En el caso de que en el desarrollo del proyecto surgieran circunstancias que supongan una modificación significativa del mismo, el beneficiario de la ayuda deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible al ibs.GRANADA a través del gestor de proyectos asignado.

Para llevar a cabo la justificación de la ayuda deberá comunicarse con el gestor de proyectos asignado. Los fondos que resulten no utilizados a 30 de junio de 2026, pasarán a disposición del ibs.GRANADA para futuras convocatorias intramurales.

IV. Publicidad

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán mencionar en los materiales o resultados derivados de la actuación la procedencia de la ayuda recibida mediante la frase “*Convocatoria de Proyectos Intramurales ibs.GRANADA (y el número de expediente asignado)*”.

E/La Investigador/a Principal se compromete a presentar los resultados en la Jornada Científica de su Área.

Las publicaciones derivadas de los resultados obtenidos deben citar al ibs.GRANADA según las normas de citación en publicaciones para investigadores adscritos al ibs.GRANADA (www.ibsgranada.es/el-instituto/area-investigadores/firma-publicaciones-cientificas/).

V. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud a la convocatoria de ayudas para desarrollo de proyectos liderados por investigadores emergentes, investigadores de atención primaria, enfermería o cuidados implicará la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte del solicitante.

VI. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web del ibs.GRANADA.



DISPOSICIONES ESPECIFICAS

I. Objeto de la ayuda

Esta ayuda tiene por finalidad apoyar el desarrollo de líneas de investigación, llevadas a cabo por investigadores emergentes, de atención primaria, enfermería o cuidados y cuyos miembros demuestren tener actividad investigadora relevante.

II. Requisitos de los solicitantes y solicitud

Los investigadores solicitantes deberán cumplir **alguno de los siguientes requisitos**:

- a) Tener la categoría R2 de Euraxess correspondiente a la definición de “R2 Recognised researcher”.
- b) Se investigador/a vinculado a atención primaria o enfermería.
- c) Ser investigador/a perteneciente a un grupo clínico asociado.

Para que la solicitud presentada pueda ser valorada debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Los/Las investigadores/as solicitantes deber ser investigador/a del ibs.GRANADA estando incluidos en el registro de investigadores a 31 de diciembre de 2024.
2. Los/Las investigadores/as que resultaron beneficiarios en anteriores convocatorias de proyectos intramurales de ibs.GRANADA no podrán presentarse.
3. Aquellos investigadores/as que hayan obtenido financiación pública en convocatorias competitivas en los últimos dos años no podrán presenta solicitudes a esta convocatoria.
4. Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de una solicitud.
5. El grupo de investigación del IP solicitante debe incluir la firma del ibs.GRANADA en al menos el 70% de las publicaciones del grupo del año 2024 (Ver anexo % publicaciones). Este criterio no aplica a aquellos grupos incorporados al ibs.GRANADA en junio y en diciembre de 2024.

III. Duración e importe de la ayuda

Las ayudas tendrán como periodo de ejecución hasta 30/06/2026.

El presupuesto para la convocatoria será de 21.000 €.

La cuantía máxima a solicitar será de 7.000 €.

Se determinará el número de proyectos a financiar, en base a la calidad y número de proyectos presentados.

IV. Gastos financiados

Objeto de la financiación: bienes y servicios, material inventariable, fungible, gastos de desplazamiento.

No se financiarán gastos de personal.



V. Plazo de solicitud

La convocatoria estará abierta desde el momento de su publicación hasta 30 de marzo de **2025**.

VI. Documentación a presentar

La documentación a presentar se debe enviar por correo electrónico a convocatoria@ibsgranada.es, con copia al Investigador Responsable del grupo de investigación del ibs.GRANADA al que pertenece el investigador solicitante.

La documentación a presentar será:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado (Ver **anexo 1**).
- b) CVN del investigador principal solicitante.

VII. Evaluación de las solicitudes

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Calidad científico-técnica del proyecto de investigación a desarrollar.
- b) Serán prioritarios aquellos proyectos en los que participen investigadores/as de al menos, dos grupos de investigación del ibs.GRANADA
- c) Serán prioritarias las solicitudes de investigadores que no hayan liderado ningún proyecto de investigación previamente.
- d) Serán prioritarios aquellos proyectos liderados investigadores/as con actividad asistencial.

VIII. Criterios de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad científico-técnica, originalidad de la propuesta y plan de transferencia: **hasta 50 puntos**.
(Para que el proyecto sea financiable se debe obtener un mínimo de 30 puntos)
 - Originalidad y calidad de la propuesta (hasta 15 puntos).
 - Calidad del diseño y métodos (hasta 15 puntos).
 - Viabilidad y especificación del plan de trabajo (hasta 10 puntos).
 - Aplicabilidad del plan de transferencia (hasta 5 puntos).
 - Adecuación del presupuesto a la propuesta (hasta 5 puntos).

Se tendrá en cuenta la aportación a las líneas de investigación del Proyecto Científico Compartido del ibs.GRANADA.

2. Investigador/a Principal que no haya sido beneficiario/a de un proyecto competitivo: **20 puntos**.
3. Equipo investigador en el que participen investigadores/as de varios grupos de investigación del ibs.GRANADA: **hasta 20 puntos**.
 - 2 grupos distintos (incluido el solicitante): 10 puntos.
 - 3 grupos distintos (incluido el solicitante): 15 puntos.
 - más de 3 grupos distintos (incluido el solicitante): 20 puntos.



4. Investigador/a Principal con actividad asistencial/atención primaria/enfermería/cuidados/emergente (*): **10 puntos.**

IX. Justificación de las ayudas

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de 3 meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.